

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Los Alcázares

#### **1540 Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Los Alcázares por el que se aprueban actuaciones en el ámbito urbanístico y normativo.**

El Pleno del Ayuntamiento de Los Alcázares, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Impulsar la modificación de los instrumentos de planeamiento necesarios con el fin de garantizar que los futuros usos y actividades a implantar en el término municipal de Los Alcázares no supongan riesgo alguno para la seguridad y salud de las personas, ni ocasionen daños al medio ambiente ni al Mar Menor.

Acordar la suspensión voluntaria del otorgamiento de licencias de edificación, así como de cualquier otro título habilitante, en todo el término municipal de Los Alcázares, durante el plazo de un año, respecto de los siguientes usos y actividades:

- Usos y actividades potencialmente contaminadores de la atmósfera clasificados en la categoría A, conforme a la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Usos y actividades productores y/o gestores de residuos peligrosos, según la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, exceptuando aquellos productores que generen menos de 10 toneladas anuales.
- Usos y actividades de incineración de residuos peligrosos, conforme al Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.
- Usos y actividades potencialmente contaminantes del suelo clasificados con el CNAE-2009 n.º 38, de acuerdo con el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero.

Todo ello con el objeto de analizar la adecuada ordenación de dichas actividades y asegurar su compatibilidad con los núcleos urbanos y el entorno ambiental e impulsar la modificación de la Ordenanza reguladora de la implantación de actividades en el término municipal de Los Alcázares.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia, Sección Contencioso-Administrativo, Plaza de Cartagena, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región; potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región. Ambos recursos no podrán simultanearse.

En Los Alcázares, a 24 de marzo de 2026.—El Concejal Delegado de Modernización y Transformación Urbana, Pedro José Sánchez Sánchez.